



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0025128/2010

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Andrea Bocco, por la cual renuncia a su cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra "Literatura Argentina I" de la Escuela de Letras y la solicitud de la Escuela de Letras, para que se lo designe, interinamente, al Dr. Jorge Bracamonte en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Literatura Argentina III" de la misma Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución del H. Consejo Directivo N° 181/2010, la Dra. Bocco fue designada en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra arriba indicada, a partir del 03 de Mayo de 2010;

que Secretaría Académica recomienda aceptar la renuncia presentada;

que según el informe del Área Personal y Sueldos el Dr. Bracamonte, revista en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Literatura Argentina III" de la Escuela de Letras, con vencimiento de designación el 30 de Octubre de 2014;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 02 de Agosto de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por la **Dra. Andrea Alejandra BOCCO**, Leg. 32801, a su cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra "Literatura Argentina I" de la Escuela de Letras, **a partir del 03 de Mayo de 2010.**

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, interinamente, al **Doctor Jorge BRACAMONTE**, Leg. 28192, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Literatura Argentina III", **a partir del 01 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011.** (Afectando partida vacante ex- Andrea Bocco)

ARTÍCULO 3º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al **Doctor Jorge BRACAMONTE**, Leg. 28192, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Literatura Argentina III" de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 13, apartado 2, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 4º. El Dr. Bracamonte, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0025128/2010

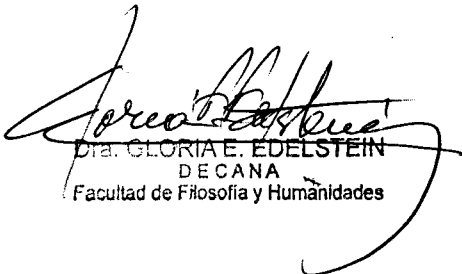
//

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 370
RS


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades